

V. OTROS ANUNCIOS

198 COLEGIO PROFESIONAL DE ADMINISTRADORES DE FINCAS

Este Colegio Profesional de Administradores de Fincas de Madrid pone en conocimiento del colegiado número 9209, don Rafael Loscertales Costas, que por el instructor del expediente disciplinario unificado que se le ha incoado, don José Luis Jiménez Azaustre, según designación efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 10 de junio de 2014 (Acta 385), y habiendo visto los antecedentes facilitados por la Sección de Disciplina de Colegiados, como consecuencia de las denuncias formuladas por las siguientes comunidades de propietarios: calle Villaviciosa, número 2, Madrid; calle Manuel Carmona, número 4, Madrid; calle Escalona, número 69, Madrid; calle Vicente Camarón, número 44, Madrid; corredera Baja de San Pablo, número 49, Madrid; calle Escalona, número 36, Madrid; calle Jacinto Camarero, número 5, Madrid; calle Seseña, números 18-30, Madrid; avenida de Manzanares, número 4, Madrid; calle Camarena, número 100, Madrid; calle Camarena, número 104, Madrid; calle Camarena, número 102, Madrid; calle Tembleque, número 99, Madrid; calle Maqueda, número 113, Madrid; calle Illescas, número 14, Madrid; calle Escalona, número 42, Madrid; calle Carpesa, número 16, Madrid; calle Camarena, número 324, Madrid; calle Camarena, número 93 bis, Madrid; calle Manuel Bofarull, número 7, Madrid; calle Justa García, número 11, Madrid; calle Maqueda, número 89, Madrid; calle Escalona, número 32, Madrid; calle General Romero Basart, número 133, Madrid; garaje avenida General Fanjul, números 83-85, Madrid; calle Escalona, número 86, Madrid; calle Illescas, número 71, Madrid; calle Maqueda, número 102, Madrid; calle Maqueda, número 111, Madrid; calle Tembleque, número 83, Madrid; calle Quero, número 47, Madrid; calle Seseña, números 66-78, Madrid; calle Villaviciosa, número 3, Madrid; calle Maqueda, número 77, Madrid; calle General Fanjul, números 87-89, Madrid; calle Doctor Blanco Soler, número 20; calle Oliva de Plasencia, número 22; calle Fray José de Cerdeiriña, número 31; calle Rafael Finat, número 12, Madrid; calle Doctor Blanco Soler, número 26, Madrid; calle Doctor Blanco Soler, número 24, Madrid; calle Doctor Blanco Soler, número 22, Madrid; calle Maqueda, número 91, Madrid; calle Escalona, número 78, Madrid; avenida Padre Piquer, número 39, Madrid; avenida Padre Piquer, número 37, Madrid; calle Escalona, número 107, Madrid; calle Illescas, número 95, Madrid; Copasa Fase IV (calle Maqueda, número 69, segundo B); calle María Isabel, número 25, Madrid; calle Seseña, número 78, Madrid; calle Illescas, número 105, Madrid, por abandono manifiesto de sus obligaciones profesionales.

Considerando que pudieran ser constitutivos de sanción disciplinaria en base a lo previsto en los vigentes Estatutos y Reglamento de Régimen Disciplinario se le formulan los siguientes cargos:

En las siguientes comunidades de propietarios:

- Calle Villaviciosa, número 2.
- Calle Manuel Carmona, número 4.
- Calle Vicente Camarón, número 44.
- Calle Escalona, número 36.
- Avenida del Manzanares, número 4.
- Calle Carpesa, número 16.
- Calle Manuel Bofarull, número 7.
- Calle Justa García, número 11.
- Calle General Romero Basart, número 133.
- Garaje avenida General Fanjul, números 83-85.
- Calle Illescas, número 71.
- Calle Maqueda, número 102.
- Calle Maqueda, número 111.
- Calle Tembleque, número 83.
- Calle Maqueda, número 91.
- Avenida Padre Piquer, número 49.
- Avenida Padre Piquer, número 50.
- Calle Illescas, número 95.

1.º Artículo 34, apartado 2, letra K), de los Estatutos, y artículo 7, apartado 2, letra B), del Reglamento: “Retener la documentación no contable que ha de mantener en custodia a disposición de sus administrados, al cesar en el desempeño de sus funciones”.

2.º Artículo 34, apartado 2, letra L), de los Estatutos, y artículo 7, apartado 2, letra C), del Reglamento: “Retrasar la confección de la correspondiente liquidación de cuentas al cese de su cargo, después de transcurridos cuarenta y cinco días desde la fecha en que se llevara a cabo dicho cese”.

En las comunidades de propietarios de:

- Calle Escalona, número 69.
- Calle Jacinto Camarero, número 5.
- Calle Seseña, números 18-30.
- Calle Camarena, número 104.
- Calle Camarena, número 102.
- Calle Tembleque, número 99.
- Calle Escalona, número 42.
- Calle Camarena, número 324.
- Calle Camarena, número 93 bis.
- Calle Maqueda, número 89.
- Calle Escalona, número 32.
- Calle Escalona, número 86.
- Calle Quero, número 47.
- Calle Seseña, números 66-78.
- Calle Villaviciosa, número 3.
- Calle Maqueda, número 77.
- Calle General Fanjul, números 87-89.
- Calle Doctor Blanco Soler, número 20.
- Calle Olivia de Plasencia, número 22.
- Calle Fray José de Cerdeiriña, número 31.
- Calle Rafael Final, número 12.
- Calle Doctor Blanco Soler, número 26.
- Calle Doctor Blanco Soler, número 24.
- Calle Doctor Blanco Soler, número 22.
- Calle Escalona, número 78.
- Calle Escalona, número 107.
- Calle Copasa Fase IV.
- Calle María Isabel, número 25.
- Calle Seseña, número 78.
- Calle Illescas, número 105.

1.º Artículo 34, apartado 2, letra L), de los Estatutos, y artículo 7, apartado 2, letra C), del Reglamento: “Retrasar la confección de la correspondiente liquidación de cuentas al cese de su cargo, después de transcurridos cuarenta y cinco días desde la fecha en que se llevara a cabo dicho cese”.

En la comunidad de propietarios de la calle Maqueda, número 113:

1.º Artículo 34, apartado 2, letra J), de los Estatutos, y artículo 7, apartado 2, letra A), del Reglamento: “El incumplimiento de los deberes y obligaciones profesionales, salvo causa que lo justifique, cuando por causa del mismo se deriven perjuicios a los clientes o se menoscabe el prestigio y dignidad profesional”.

2.º Artículo 34, apartado 2, letra L), de los Estatutos, y artículo 7, apartado 2, letra C), del Reglamento: “Retrasar la confección de la correspondiente liquidación de cuentas al cese de su cargo, después de transcurridos cuarenta y cinco días desde la fecha en que se llevara a cabo dicho cese”.

Se concede al expedientado la preceptiva audiencia para que pueda examinar el expediente, pudiendo alegar en su defensa o descargo, cuanto convenga a sus intereses, por escrito en el plazo de quince días, contados a partir de la notificación de esta resolución, aportando los medios probatorios.

Asimismo, se le comunica que de no designar don Rafael Loscertales Costas otro defensor en el plazo de cinco días, se designará uno de oficio.

Madrid, a 30 de septiembre 2014.—Firmado.

(02/6.947/14)

